

## ANUNCIO

**175**

Se hace de público conocimiento que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el viernes 30 de diciembre de 2022, adoptó entre los asuntos del Orden del Día, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ (...)”

**PRIMERO.** Oferta de empleo público 2022.

Proceder a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, conforme a lo anteriormente expuesto, quedando configurada con el siguiente detalle:

	Código de plaza	Descripción	Grupo/Categoría	Vínculo	Número de plazas
1	3136	Auxiliar Administrativo	C2	FUNCIONARIO	2
2	683				
3	1030	Auxiliar Administrativo	4	LABORAL	3
4	1250				
5	899	Licenciado	1	LABORAL	1
6	1018				
7	108	Monitor	4	LABORAL	3
8	1265				
9	9IND	Patrón	4	LABORAL	2
10	1274				
11	1347	Peón de Servicio	5	LABORAL	1
12	753				
13	923	Profesor	2	LABORAL	1
14	292	Profesor Grado Medio	2	LABORAL	3
15	369				
16	295				
17	1026	Psicólogo	1	LABORAL	1
				<b>TOTAL PLAZAS:</b>	<b>17</b>

#### SEGUNDO. Cupo de Reserva.

Se establece en la presente Oferta de Empleo Público un cupo de reserva a favor de personas con discapacidad del 7% correspondiente a 1 plaza. Adicionalmente, dicha cantidad será incrementada con la reserva de discapacidad que deviene de la aprobación de la Oferta extraordinaria de estabilización conforme al artículo 2 de la Ley 20/2021, en virtud de los acuerdos que a este respecto han sido adoptados.

El órgano convocante deberá distribuir la totalidad de las plazas reservadas entre las convocatorias que efectúe en ejecución de la presente Oferta, atendiendo para ello a aquellas plazas cuyas tareas y funciones sean más compatibles con las circunstancias concurrentes.

#### TERCERO. Ejecución.

Siempre que razones de eficacia y eficiencia lo aconsejen, el órgano convocante podrá ejecutar la presente Oferta de Empleo Público, respecto de cada Empleo Público, en una o varias convocatorias.

Las plazas que quedarán desiertas en las convocatorias que se efectúen en ejecución de esta Oferta de Empleo Público podrán ser nuevamente convocadas dentro del período de su vigencia.

**CUARTO. Publicidad.**

Publicar el presente acuerdo conteniendo la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

**QUINTO. Impugnación.**

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra este acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. O bien directamente cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En caso de interponerse Recurso Potestativo de Reposición no se podrá acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativa hasta que dicho recurso no haya sido resuelto expresamente en el plazo de UN MES desde su interposición o bien se deba entender desestimado por silencio administrativo. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que se estime procedente en derecho”.

**EL DIRECTOR INSULAR DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS** (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 1 de febrero de 2022), Francisco Javier Rodríguez del Castillo.

4.099